INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-09-28
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00236
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850103.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa disponible en el departamento de Casanare para su operación y adecuado servicio.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Desarrollar acciones para la operación y adecuado servicio de la infraestructura deportiva en el departamento de Casanare.
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de administración de la infraestructura deportiva
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CORTE Y JARDINERIA, BOMBEO Y LAVADO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ZONAS VERDE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INDERCAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	201394 0 a 14 años 80.866 proyecciones DANE calculo 2024 población etaria 15 a 19 años 39.330 proyecciones DANE calculo 2024 población etaria 20 a 59 años 81.198 proyecciones DANE calculo 2024 población etaria Mayor de 60 años 0 proyecciones DANE calculo 2024 población etaria
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 5 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.006.203	Desarrollar acciones para la operación y adecuado servicio de la infraestructura deportiva en el departamento de Casanare.	121000ICLD T	4301003	0	$36.384.250,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)". Así mismo, el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana contempló como derecho económico, social y cultural, el ejercicio del deporte y sus

Powered by CamScanner

manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas los cuales tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, razón por cual, por disposición constitucional, dichas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. El Departamento de Casanare, como entidad territorial tiene a su cargo la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su jurisdicción. En el marco de lo anterior, para el cumplimiento de dichos cometidos, a través de la Ordenanza No. 008 de 06 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", estableciendo los programas que permitan el desarrollo integral y sostenible y coadyuven en el mejoramiento de Necesidades Básicas Insatisfechas de la población Casanareña. Dentro del Plan de Desarrollo Departamental se contempló el Sector 9: DEPORTE Y RECREACIÓN, con el cual se busca asegurar el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas e implementar la política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional que permita garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la participación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare. Para ello, se estableció la ejecución de los programas 4301: FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, con el objetivo principal de "promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Casanare, mediante la administración de la infraestructura deportiva en operación, poniendo a disposición de la comunidad espacios seguros y adecuados para atender las necesidades del sector a través de la adecuación, mejoramiento, mantenimiento, dotación y operación de la infraestructura deportiva en donde se se debe garantizar el aseo, la poda, limpieza de áreas húmedas, así como salvaguardar las instalaciones, elementos y en general prestar la seguridad de los escenarios. El INDERCAS se ubica dentro de la estructura organizacional del Departamento de Casanare, en el sector descentralizado como un establecimiento público adscrito a la Secretaría de Educación y tiene como objeto misional "fomentar los procesos de iniciación y práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral de la persona, para aportar de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los Casanareños". Teniendo en cuenta lo anterior el INDERCAS cuenta con banco de máquinas y equipos menores como lo son: 4 guadañas, 2 tractores corta césped, 4 hidro lavadoras, y un sistema de aspersión, para garantizar el funcionamiento de los escenarios deportivos y las zonas verdes que compones la infraestructura física a cargo del instituto, a dicha maquinaria y equipos es necesario realizarle mantenimiento preventivo y correctivo los cuales consisten en: Mantenimiento preventivo: las inspecciones, revisiones, mantenimiento preventivo y pendientes a los arreglos de reparaciones y cambios de repuesto oportunamente con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de la maquinaria y equipos con mejores condiciones se seguridad y disminución o reducción de los posibles fallas y costo de reparación, el mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Mantenimiento correctivo: corrige los defectos observados en los equipos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar fallos o defectos y corregirlos y repararlos. Este mantenimiento se realiza después de una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse a tiempo, presenta costos de reparación y puede implicar la sustitución de algunos repuestos si es necesario. Acorde con el comportamiento de dicha maquinaria, históricamente la entidad ha contratado el suministro de elementos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las necesidades que se generen en el día a día, acorde con el histórico contratado, la entidad puede determinar el comportamiento de dicha maquinaria y así determinar los servicios,

Powered by CamScanner

elementos y cantidades a adquirir; motivo por el cual se hace necesario realizar la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CORTE Y JARDINERIA, BOMBEO Y LAVADO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ZONAS VERDE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INDERCAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, y así contar con el servicio técnico y el suministro de repuestos en el momento que se requieran durante la presente vigencia, de esta manera se garantizara el funcionamiento continuo de estos elementos cumpliendo con la actividad de mantener las instalaciones deportivas y zonas verdes en condiciones favorables para la práctica del deporte en el municipio. ANALISIS DE CONVENIENCIA: En el marco de lo anterior, el INDERCAS considera conveniente realizar la presente contratación ya que con la ejecución del presente proceso se estará dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental en el sector deporte y recreación, del proyecto de inversión denominado 1) "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" con BPIN 2024005850103, PROGRAMA, Fomento a La recreación, La actividad física y el deporte, META PRODUCTO 161, Garantizar la operación, funcionamiento y servicio de la infraestructura deportiva en el departamento de Casanare. Por otra parte, es conveniente ejecutar el objeto del presente estudio previo, ya que al desarrollar dichas actividades se estará satisfaciendo las necesidades de la comunidad las cuales se basan en: 1. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento, realizando buenas practicas deportivas. 2. incentivar a los jóvenes para el aprovechamiento del tiempo libre, evitando el consumo de sustancia psicoactivas. 3. Reducir los índices de inseguridad. 4. Cumplir con las metas del plan de desarrollo. ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno realizar la presente contratación, ya que dicha necesidad se encuentra plasmada dentro del Plan de Adquisiciones de la presente vigencia y que, además, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro 5.43.4302.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.008.234, DESARROLLAR ACCIONES PARA LA OPERACIÓN Y ADECUADO SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2 ANALISI DEL SECTOR
DOCUMENTO ANEXO

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:
PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CORTE Y JARDINERIA, BOMBEO Y LAVADO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ZONAS VERDE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INDERCAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
DOCUMENTO ANEXO

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31000000	31170000	31171500	31171539
26000000	26100000	26101700	26101710

Powered by CamScanner

25000000	25170000	25171700	25171712
27000000	27110000	27112900	27112901
46000000	46180000	46181500	46181501
26000000	26100000	26101700	26101759
24000000	24110000	24112600	24112602
25000000	25170000	25174200	25174207
25000000	25170000	25172400	25172406
15000000	15120000	15121900	15121902
10000000	10140000	10141600	10141608
23000000	23130000	23131500	23131503
26000000	26100000	26101700	26101728
72000000	72150000	72154300	72154302
27000000	27110000	27112000	27112006
26000000	26100000	26101400	26101412
15000000	15120000	15121500	15121501
31000000	31180000	31181700	31181701
25000000	25170000	25171700	25171714
46000000	46180000	46181700	46181702
25000000	25170000	25173700	25173701

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:
EQUIPO: GUADAÑAS POWER TITAN ESPALDA 1 1 Arneses Arne para Guadaña Rojo o Negro, Accesorio para Jardinería; Plástico y Tela, Máxima Ergonomía y Confort para la Operación de cualquier Guadaña, con correas ajustables. 8 UN 2 Preparados Lubricantes Aceite Lubricante 2T Jaso FD x Cuarto En 20 UN 3 Grasas Mezcla Sinérgica a base de Jabón de Calcio de Textura Suave combinado con aceite de baja viscosidad para

Powered by CamScanner

formar grasa que puede soportar latas cargas y evitar desgaste. Presentación Unidad x 300Gr Chasis Delta 10 UN 4 Equipo y Suministro de Trituración, Lijado y Pulido Disco 150x4x25,4mm A46R para uso de afilado en las Guadañas 10 UN 5 Contenedores para Líquidos Frasco Mezclador de Aceite y Gasolina para Motores de 2 tiempos con Indicativo de Mezcla. Fabricado con Materiales Resistentes de Alta Calidad color Blanco o Transparente, fácil de transportar. 10 UN 6 Sistemas de Frenado y Componentes Embrague Genérico compatible para Guadaña. Incluye Embrague, Resortes y Tornillos o Arandelas 5 UN 7 Sistemas de Frenado y Componentes Campana de Embrague para Desmalezadoras 5 UN 8 Depósitos y Sistemas de Combustible Tanque Combustible Completo de Color Blanco, para uso de Guadaña. 4 UN 9 Controles de Emisión y de escape Silenciador de Escape compatible con Guadañadora. Color Negro adaptable a rejilla 4 UN 10 Sistema de Dirección Eje Varilla para Desmalezadora con Estrías o Cuadrante 4 UN 11 Componentes de Motor o Generadores Kit Cilindro con Pistón, Pasador, Anillos, Pines, Empaques adaptador a Diferentes Guadañas 4 UN 12 Accesorios y Componentes de Motor Carburador con Cebador y Válvula de combustible 1 UN 13 Accesorios y Componentes de Motor Bujía del tipo BM6A-MAX, con las siguientes características 9,5mm de rosca M14X1.25. 10 UN 14 Accesorios y Componentes de Motor Cigüeñal incluye Biela y Canastilla de Alta Resistencia. Componente Esencial para el correcto funcionamiento del motor. 4 UN 15 Accesorios y Componentes de Motor Tapa Arranque de Desmalezadora incluye Resorte Metálico, Polea plástica, trinquetes, pines y tornillo 4 UN 16 Accesorios y Componentes de Motor Modulo de encendido con Cable para Desmalezadoras 2 Tiempos 3 UN 17 Llaves Inglesas y Guías Llave Copa Bujía para Desmalezadora 17mmx19mm 10 UN 18 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Hilo de Corte Redondo de 3,3mm para desbrozadora x metro 500 UN 19 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Trasmisión con Balineras, Retenedores, Piñones y Pines de Seguridad para diferentes Desmalezadoras que permite ajustar el instrumento de corte 3 UN 20 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Cuchilla 350mmx2,4mm Ojo 1". Uso para cortes de mediana dureza, permite mayor velocidad y homogeneidad del corte en acero. 50 UN 21 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Tubos Manillar Completo con Pieza de Sujeción adaptable a la Desbrozadora 4 UN 22 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Cabezal Desbrozadora color negro en plástico con rosca e inserto adaptable 10 UN 23 Herramientas Dispensadoras Inyector Grasa tipo jeringa con rosca interna. Plástico, color transparente 10 UN 24 Accesorios y Componentes de Motor Tubo de Transmisión 1,5mts en aluminio de diámetro 28mm o 26mm con Buje de Ajuste de Varilla ajustable según la desmalezadora 5 UN 25 Ropa de Seguridad Delantal Guadaña fabricado en carnaza, confeccionado en forma rectangular y debe ir en material flexible para que el usuario puede realizar sus labores. Con correa en la parte superior para ajuste al cuello y a los lados para ajustarlo a la persona 10 UN 26 Ropa de Seguridad Canillera Cortas son ideales para el trabajo forestal, en material de plástico con recubrimiento en tela para mayor manejo 10 UN 27 Protectores de Cara y Cabeza Careta plástica con visor en malla y cabezal en polietileno de baja densidad. Visor fabricado malla de acero de 1mm de baja densidad 10 UN EQUIPO: GUADAÑAS HUSQVARNA 142R/143R-II 1 1 Preparados Lubricantes Aceite Lubricante 2T Jaso FD x Galón En 10 UN 2 Sistemas de Frenado y Componentes Embrague Genérico compatible para Guadaña. Incluye Embrague, Resortes y Tornillos o Arandelas 3 UN 3 Sistemas de Frenado y Componentes Campana de Embrague para Desmalezadoras 3 UN 4 Sistemas de Frenado y Componentes Porta campana de Embrague para Desmalezadoras 3 UN 5 Depósitos y Sistemas de Combustible Tanque Combustible Completo de Color Blanco, para uso de Guadaña. 3 UN 6 Controles de Emisión y de escape Silenciador de Escape compatible con Guadañadora. Color Negro adaptable a rejilla 3 UN 8 Componentes de Motor o Generadores Kit Cilindro con Pistón, Pasador, Anillos, Pines, Empaques adaptador a Diferentes Guadañas 3 UN 9 Accesorios y Componentes de Motor Carburador con Cebador y Válvula de combustible 3 UN 10 Accesorios y Componentes de Motor Tubo de Transmisión 1,5mts en aluminio de diámetro 28mm o 26mm con Buje de Ajuste de Varilla ajustable según la desmalezadora 3 UN 11 Accesorios y Componentes de Motor Para los motores 2 tiempos se recomienda una Bujía del tipo BM6A-MAX, con las siguientes características 9,5mm de rosca M14X1.25. 10 UN 12 Accesorios y Componentes de Motor Cigüeñal incluye Biela y Canastilla de Alta Resistencia. Componente

Powered by CamScanner

Esecnial para el correcto funcionamiento del motor. 2 UN 13 Accesorios y Componentes de Motor Tapa Arranque de Desmalezadora incluye Resorte Metálico, Polea plástica, trinquetes, pines y tornillo 3 UN 14 Accesorios y Componentes de Motor Modulo de encendido con Cable para Desmalezadoras 2 Tiempos 2 UN 15 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Trasmisión con Balineras, Retenedores, Piñones y Pines de Seguridad para diferentes Desmalezadoras que permite ajustar el instrumento de corte 4 UN 16 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Tubos Manillar Completo con Pieza de Sujeción adaptable a la Desbrozadora 2 UN 17 Rodamientos Rodamiento compuesto por dos anillos en acero de diferentes diámetros que contienen esferas en acero enjauladas que pueden ser, sintético fenólico o metal, cumpliendo con la rotación o giro con la menor resistencia mecánica. 5 UN 18 Embalajes y Empaquetaduras Kit Juntas para Motor y/o Diafragmas de Carburador 5 UN EQUIPO: HIDROLAVADORAS 4 1 Preparados Lubricantes Aceite Lubricante 2T Jaso FD x Cuarto En 10 UN 2 Componentes y Accesorios de Maquinaria Industrial Pistola Industrial completa para hidro lavadoras, con acoples de conexión rápida. Soporte presión máxima de 3200psi 2 UN 3 Depósitos y Sistemas de Combustible Tanque Combustible Metálico para motores gasolina 4 Tiempos 2 UN 4 Controles de Emisión y de escape Mofles o Silenciador para Motor a Gasolina 4 Tiempos 3 UN 5 Motores Kit Pistones parte de la Bomba encargada de traducir el movimiento, la succión del pistón aspira el agua y el empuje del mismo. Metálico o Plástico, según diseño de Bomba 3 UN 6 Motores Kit Válvulas Bomba adecuadas para uso en una variedad de bombas, se ajustan el diámetro necesario según la bomba a instalar. Garantizan un flujo de agua controlado con la presión. Material Plástico con Resorte Interno 3 UN 7 Accesorios y Componentes de Motor Carburador con Vaso de aluminio para motor cuatro tiempos 3 UN 9 Accesorios y Componentes de Motor Carter Bomba para Hidro lavadora de motor 6,5hp presión máxima 2700psi 2 UN 10 Accesorios y Componentes de Motor Para los motores 4 tiempos multipropósitos se recomienda usar las bujías tipo BP6ES-MAX, que tiene 19mm de rosca M14x1.25. 4 UN 11 Accesorios y Componentes de Motor Pistón con Anillos, Pin de Seguridad, Pasador de Pistón 3 UN 12 Accesorios y Componentes de Motor Cigüeñal incluye Biela y Canastilla de Alta Resistencia. Componente Esecnial para el correcto funcionamiento del motor. 2 UN 13 Accesorios y Componentes de Motor Tapa Arranque metálica con polea plástica, pines, trinquetes, platina, resorte 3 UN 14 Instalaciones de Tubos y Entubamientos Racor Salida 5 UN 15 Instalaciones de Tubos y Entubamientos Manguera Pistola 2 UN EQUIPO: CORTACESPED 1 Preparados Lubricantes Aceite Lubricante 2T Jaso FD x Cuarto En 10 UN 2 Depósitos y Sistemas de Combustible Tanque Combustible Metálico para motores gasolina 4 Tiempos 2 UN 3 Controles de Emisión y de escape Mofles o Silenciador para Motor a Gasolina 4 Tiempos 4 UN 4 Accesorios y Componentes de Motor Carburador con Vaso de aluminio para motor cuatro tiempos 2 UN 6 Accesorios y Componentes de Motor Para los motores 4 tiempos multipropósitos se recomienda usar las bujías tipo BP6ES-MAX, que tiene 19mm de rosca M14x1.25. 5 UN 7 Accesorios y Componentes de Motor Pistón con Anillos, Pin de Seguridad, Pasador de Pistón 2 UN 8 Accesorios y Componentes de Motor Cigüeñal incluye Biela y Canastilla de Alta Resistencia. Componente Esecnial para el correcto funcionamiento del motor. 2 UN 9 Accesorios y Componentes de Motor Tapa Arranque metálica con polea plástica, pines, trinquetes, platina, resorte 2 UN 10 Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación Cuchilla adaptable a Cortacésped de color negro o plateado metálico 2 UN 11 Embalajes y Empaquetaduras Kit Juntas para Motor 4 Tiempos 2 UN 12 Piezas y Accesorios de Bomba Llave de Combustible proporciona un control sobre el flujo de combustible. Compuesta por material de acero y aluminio 2 UN SERVICIO COSTO DE SERVICIO (MANO DE OBRA POR EQUIPO) 3 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía Eléctrica Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Motor, Tubo, Transmisión, Cartèr de Desmalezadora 8 GLOBAL 5 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía Eléctrica Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Motor 4 Tiempos Corta césped 8 GLOBAL 7 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía Eléctrica Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Motor 4 Tiempos y Bomba Equipo de Presión 7 GLOBAL.

5. SOPORTE TÉCNICO.

Powered by CamScanner

1. COTIZACIONES 2. ESTUDIO DE MARCADO 3. PRESUPUESTO

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
MÍNIMA CUANTÍA Las adquisiciones de bienes; servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, corresponderá al procedimiento denominado de "MÍNIMA CUANTÍA", el cual aplica al objeto y la cuantia del presente proceso. El INDERCAS, en atención a la cuantía y las calidades del bien que se pretende contratar, considera justificada la modalidad de selección de contratista, de Mínima Cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico: Ley 1150 de Julio (16) de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Artículo 2.(Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019). PARÁGRAFO 3. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma. Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" (...) Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del

Powered by CamScanner

Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos

Powered by CamScanner

2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (...) Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
DOCUMENTO ANEXO

5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.006.203	Desarrollar acciones para la operación y adecuado servicio de la infraestructura deportiva en el departamento de Casanare.	121000ICLDT	$36.384.250,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Powered by CamScanner

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1 PLAZO:	Dos (2) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE (CASANARE [YOPAL])

Powered by CamScanner

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CORTE Y JARDINERIA, BOMBEO Y LAVADO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ZONAS VERDE DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL INDERCAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTODE CASANARE
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$36.384.250,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El INDERCAS cancelará al contratista el valor total del contrato una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TECNICO:
ARTIDORO BOTÍA BERNAL JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	**ARTIDORO BOTÍA BERNAL** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
ARTIDORO BOTÍA BERNAL JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN. (BANCO DE PROYECTOS)

ARTIDORO BOTÍA BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2024-00236

Powered by CamScanner